

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



## DECRETO EXENTO N° 001365

.-

Dideco N°244.-

LITUECHE, 07 de Noviembre 2018.

Hoy se decretó lo que sigue:

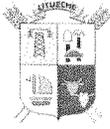
### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley 20.379 de 2009 que crea el sistema intersectorial de protección social; Ley 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para la familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer.
- La Resolución Exenta N° 056 de fecha 02 de Febrero de 2018, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Sociolaboral del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo del Concejo Municipal N° 08/2018, con fecha 17 de Enero de 2018 que aprueba el convenio entre Fosis y el Municipio de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 361 de fecha 05 de marzo de 2018 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento a la trayectoria EJE del programa .
- El comprobante de depósito N°049223, con fecha 22 de Octubre 2018 que indica el día que se depositaron los recursos del convenio.
- Que se debe tener los recursos correspondientes en la cuenta municipal autorizada, con su respectivo comprobante de depósito, para poder emitir certificado de disponibilidad presupuestaria y posteriormente realizar contrato y decreto aprueba contrato del personal Apoyo Familiar Integral.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.

**VISTOS:** Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El decreto Alcaldicio N°24 de fecha 04 de Enero del 2017 que fija como subrogante en el cargo de alcalde a Doña Claudia Salamanca Moris.

### DECRETO

**2.- EMITASE las Orden de Compra:** orden de compra, a través del Portal Mercado Publico, a nombre de doña Gladys Orellana Mori , cédula de Identidad 12.366.269-5 , por la suma total de \$37.500 (treinta y siete mil quinientos pesos ) impuesto incluido, distribuidos de la siguiente forma y correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre del 2018:

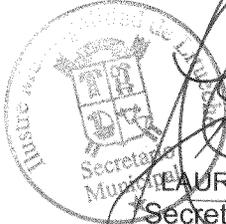


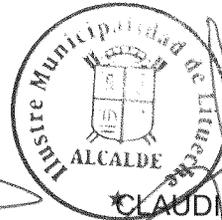
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



- 2.- **REMITASE** copia del presente decreto y convenio a la DAF, Unidad de Control y Departamento Social.
- 3.- **CARGUESE** al convenio programa EJE del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Item Servicios de recursos humanos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
ALCALDE (S)

RAE/MOP/RPV/PV/vdf

Distribución:

- Of. De Partes
- Departamento de Finanzas.
- U. de Control.
- Departamento Social.

